Ministerio
de Educación

ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2015-00134-A

WILSON ROSALINO ORTEGA MAFLA
MINISTRO DE EDUCACIÓN, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 154, numeral 1, prescribe que: *"[...] a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";*

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que mediante el Acuerdo Ministerial No. 0371-13 de 3 de octubre de 2013, la Autoridad Educativa Nacional delegó atribuciones y responsabilidades en el ámbito de la contratación pública a fin de que sean ejecutadas por los servidores públicos señalados en los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de dicho Acuerdo;

Que el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 55, establece que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de menor jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la ley o por decreto; y,

Que es deber de esta Cartera de Estado garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país, de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y a su Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos a fin de garantizar la gestión y supervisión adecuada de los procesos contractuales institucionales.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República; 22, literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 y 55 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo ÚNICO.- Reformar el Acuerdo Ministerial No. 0371-13 de 3 de octubre de 2013 incluyendo en el artículo 1, a continuación del literal f), el siguiente inciso:

"Para todos los procesos de contratación pública, los delegados/as de la Máxima Autoridad, designarán como administrador de contrato exclusivamente a él o la director/a de área técnica responsable de su Subsecretaría o Coordinación General, a excepción las gerencias de proyecto y la Dirección Nacional de Comunicación Social, en cuyo caso en relación a las contrataciones en que actúen como delegados/as de la

Máxima Autoridad, deberán nombrar como Administrador de Contrato, al servidor público de mayor grado existente en área o proyecto. En esta designación se hará expresa referencia al cargo y no la persona. Adicionalmente el director/a o servidor /a no podrá intervenir en otra etapa del proceso precontractual".

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Las disposiciones constantes en el presente Acuerdo solo modifican el texto señalado en este instrumento, por lo que, en todo lo demás se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0371-13 de 3 de octubre de 2013 y sus posteriores reformas.

SEGUNDA.- Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para que a través de la Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa, proceda a la codificación del Acuerdo Ministerial No. 0371-13, incorporando la reforma realizada a través del presente Acuerdo, para que en el plazo de cinco días tras su vigencia sea socializado al nivel de Gestión Desconcentrado del Ministerio de Educación para su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- La reforma incorporada sólo modifica el texto señalado en este instrumento, en lo demás se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0371-13 de 3 de octubre de 2013 y sus posteriores reformas.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Quito , a los 07 día(s) del mes de Agosto de dos mil quince.

WILSON ROSALINO ORTEGA MAFLA
MINISTRO DE EDUCACIÓN, SUBROGANTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación
DESPACHO MINISTERIAL